

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 43 del Estatuto de la Universidad de Otavalo señala. - Serán funciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: **k)** aprobar, a pedido del Consejo Académico, los proyectos de creación, suspensión, modificación de carreras, programas, institutos de educación técnica y tecnológica, sedes, y someterlas a la aprobación final del CES;

VISTO

QUE, mediante Resolución N° 28-CA-2022, expedida 24 de junio de 2022, el Consejo Académico resolvió: "Recomendar al Órgano Colegiado Superior la aprobación de la propuesta de diseño de la carrera de Derecho, modalidad presencial y en línea de la Universidad de Otavalo".

Expide la siguiente

RESOLUCIÓN N° 031-OCS-2022

- Art.1.-** Aprobar el proyecto de diseño de la carrera denominado: Derecho, modalidad presencial.
- Art.2.-** Notificar, al Consejo de Educación Superior, el contenido de la presente resolución.
- Art.3.-** Disponer que de la ejecución se encargue el Coordinador Curricular y el Director de la carrera de Derecho.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los veintinueve días del mes de junio de 2022.


PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR




Esp. Alexandra Haro
SECRETARIA GENERAL

